

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO Y SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DESTINADAS A SUFRAGAR LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DEPORTIVO ESPECÍFICO Y DE ANIMALES A COMPETICIONES DE CARÁCTER OFICIAL DE ÁMBITO INTERINSULAR, ESTATAL E INTERNACIONAL.**

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 10 de abril de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la que se convocaron, para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional, y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 30 de junio de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden n.º 691/2024, de 17 de septiembre de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y vigencia indefinida a los clubes deportivos de Canarias destinadas a sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional (BOC n.º 192, de 27 septiembre 2024).

**Segundo.-** Por Orden n.º 524/2025, de 10 de abril de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se convocaron, para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional.

**Tercero.-** El resuelto primero de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), siendo 100 % fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1812.336A 480.02.00 L.A. 184G2278 “Transporte material específico y animales”.

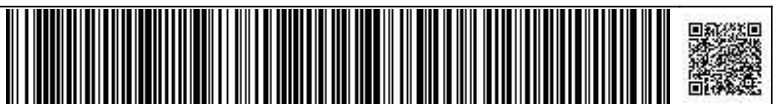
**Cuarto.-** El resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria de 10 de abril de 2025 relativa a los plazos de presentación de solicitudes, establece un plazo desde el 21 de abril hasta el 5 de mayo de 2025, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido se presentaron un total de 5 solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes se han cumplido los trámites previstos en las bases para la subsanación de las mismas.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en la Base Octava, punto uno, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia no competitiva a través del prorrateo del crédito consignado en la presente convocatoria entre las solicitudes admitidas realizado por el órgano concedente, de conformidad con lo establecido el artículo 22.1, párrafo tercero, de la LGS, y el correspondiente artículo 55 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que prevé que “*excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones*”.

**Sexto.-** El órgano instructor a la vista de los expedientes emite el presente informe propuesta de fecha 30 de junio de 2025, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

**Séptimo.-** De conformidad con lo establecido en la base decimoséptima de las bases reguladoras los pagos en efectivo se ajustarán a la limitación establecida en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de





modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

**Octavo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 apartado 3 de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados, verificándose un total de 1 expediente,

**Noveno.-** Se ha comprobado por el órgano instructor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Por Orden n.º 691/2024, de 17 de septiembre de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y vigencia indefinida a los clubes deportivos de Canarias para sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional.

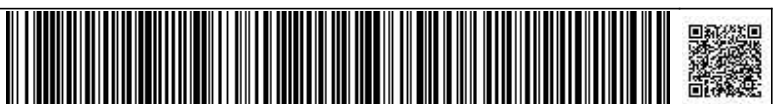
**Segundo.-** Por Orden n.º 524/2025, de 10 de abril de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se convocaron, para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional.

**Tercero.-** La citada Orden de convocatoria de 10 de abril de 2025, dispone que la convocatoria que regula se registrará, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su redacción actual, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho cuarto de la Orden de convocatoria de 10 de abril de 2025, así como en el apartado tercero de la base decimosegunda de las bases reguladoras, el procedimiento de concesión se realizará mediante un procedimiento simplificado de concurrencia no competitiva.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base segunda de las bases reguladoras, para determinar la cuantía a percibir por cada entidad beneficiaria se atenderá a las solicitudes estimadas y al crédito previsto en la convocatoria anual, repartiendo dicho crédito entre todas las solicitudes admitidas en función del importe solicitado. Dado que el importe total solicitado asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (23.727,01 €) y, por tanto, no supera el importe previsto en la convocatoria, por lo que no se aplicarán los límites y el coeficiente reductor previstos en los apartados seis y siete de la citada base segunda.

**Sexto.-** La base quinta de las bases reguladoras establece los requisitos para tener la condición de actividades subvencionables, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en el apartado 2 y 3 de la base sexta las citadas bases reguladoras, respecto a las modalidades deportivas previstas en el apartado dos de la base séptima de las bases reguladoras.





**Séptimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro de la base decimosegunda de las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente que adoptará la resolución provisional.

**Octavo.-** Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado cinco de la base decimosegunda de las bases reguladoras, la resolución provisional de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se les concederán a los solicitantes estimados un plazo de diez días para la presentación de la aceptación y alegaciones que considere oportunas.

**Noveno.-** Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, al tratarse de subvenciones concedidas por importes inferiores a sesenta mil euros (60.000,00 €).

La justificación se entenderá realizada con la presentación de la solicitud dentro del plazo previsto en la base décima y con la documentación e información establecida en la base novena de las bases reguladoras.

**Décimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base decimoséptima de las bases reguladoras, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorias, sobre aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

**Undécimo.-** Conforme al apartado cinco de la base decimotercera de las bases reguladoras, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no hayan sido notificadas y aceptadas.

**Decimosegundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos*”. Las razones de interés público que fundamentan la declaración de urgencia del presente procedimiento de subvenciones están plenamente justificadas, considerando tanto la fecha actual como la necesidad de cumplir con una serie de trámites preceptivos indispensables para dictar la resolución definitiva y efectuar el posterior abono de los expedientes de subvenciones, y todo ello antes del cierre del ejercicio presupuestario. Asimismo, cabe destacar el grave perjuicio que la no resolución de las subvenciones ocasionaría a los clubes deportivos beneficiarios, afectando significativamente a su funcionamiento y desarrollo.

**Decimotercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelto Séptimo de la citada Orden de Convocatoria,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar la urgencia del procedimiento de subvenciones destinadas a sufragar los gastos de transporte de material deportivo específico y de animales a competiciones de carácter oficial de ámbito interinsular, estatal e internacional.





**Segundo.-** Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución, las subvenciones allí señaladas a favor de los clubes deportivos por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (16.795,21 €), con cargo la siguiente aplicación presupuestaria 1812 336A 480.02.00 L.A. 184G2278 “Transporte material específico y animales”, siendo 100 % fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercero.-** Excluir las competiciones reflejadas en el Anexo III de la presente Resolución de concesión provisional por los motivos que allí se consignan.

**Cuarto.-** Declarar justificadas las subvenciones concedidas reflejadas en el Anexo I de la presente Resolución de concesión provisional, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte u otros órganos de control competentes puedan realizar.

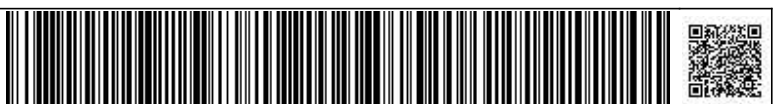
**Quinto.-** Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Sexto.-** Otorgar a los interesados un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que se estime pertinente.

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución de concesión provisional mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

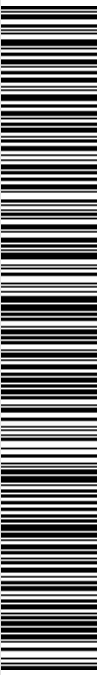
Hágase saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS PROVISIONAL  
SUBVENCIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL DEPORTIVO 2025

N.º Exp	Nombre del club	N.I.F.	Fecha inicio competición	Federación organizadora	Denominación de la competición	Coste total del proyecto	Importe solicitado	Coste del desplazamiento	Total subvencionable	Total Expediente
1/2/2025-0331103824	CLUB DEL MAR RADAZUL DE EL ROSARIO	G35516863	03/02/24	Federación de Vela	Trofeo César Manrique	1.530,99 €	1.530,99 €	542,19 €	185,40 €	1.530,99 €
			09/11/24	Federación de Vela	Campeonato Gran Canaria			92,70 €	92,70 €	
			06/12/24	Federación de Vela	Semana Olímpica			533,42 €	278,10 €	
			03/02/24	Federación de Vela	Trofeo César Manrique			542,19 €	186,26 €	
			03/02/24	Federación de Vela	Trofeo César Manrique			542,19 €	170,53 €	
			06/12/24	Federación de Vela	Semana Olímpica			533,42 €	129,18 €	
			06/12/24	Federación de Vela	Semana Olímpica			533,42 €	126,14 €	
			26/12/24	Federación de Vela	Trofeo AECIO			66,74 €	66,74 €	
			26/12/24	Federación de Vela	Trofeo AECIO			42,06 €	42,06 €	
			01/11/24	Federación de Vela	Regata Internacional Halloween			253,88 €	253,88 €	
2/2/2025-0331103824	REAL CLUB NAÚTICO DE GRAN CANARIA	G338008770	07/03/24	Federación de Vela	Copa de España Snipe	14.973,35 €	14.973,35 €	594,60 €	594,60 €	8.045,55 €
			23/07/24	Federación de Vela	Campeonato España Equipos Optimist			2.027,20 €	2.027,20 €	
			13/12/24	Federación de Vela	VII Portugal Grand Prix Round 1			1.263,44 €	1.263,44 €	
			20/06/24	Federación de Vela	Campeonato España Snipe			294,73 €	294,73 €	
			24/11/24	Federación de Vela	Campeonato del Mundo de Snipe			1.860,00 €	1.860,00 €	
			04/10/24	Federación de Vela	XXV Sufari Mar Menor 2024			1.676,55 €	1.676,55 €	
			13/01/24	Federación de Vela	Trofeo Pel Escuder Optimist 2024			136,34 €	136,34 €	
			03/02/24	Federación de Vela	Trofeo César Manrique Optimist 2024			192,69 €	192,69 €	
			24/04/24	Federación de Vela	Copa de España Optimist			440,26 €	440,26 €	
			31/05/24	Federación de Vela	Campeonato de Canarias Optimist			954,51 €	954,51 €	
3/2/2025-0331103824	REAL CLUB NAÚTICO DE TENERIFE	G338036190	28/10/24	Federación de Vela	Regata Internacional Halloween	5.000,00 €	1.000,00 €	706,93 €	706,93 €	1.000,00 €
			04/11/24	Federación de Vela	Campeonato Insular IICA 4 y 6			354,72 €	354,72 €	
			04/12/24	Federación de Vela	Semana Olímpica Canaria de Vela			375,41 €	375,41 €	
			02/12/24	Federación de Vela	Lanzarote Trophy Optimist			634,57 €	634,57 €	
			02/12/24	Federación de Vela	IV Trofeo de Invierno Clase Optimist			1.498,26 €	1.498,26 €	
			19/12/24	Federación de Vela	XXXIX Trofeo Aecio			211,83 €	211,83 €	
			25/04/24	Federación de Vela	Copa de España 2024 Clase Int 420			966,44 €	966,44 €	
			25/04/24	Federación de Vela	Copa de España 2024 Clase Int 421			331,93 €	331,93 €	
			14/02/24	Federación de Vela	Lanzarote Internacional Regatta			2.697,64 €	2.697,64 €	
			14/02/24	Federación de Vela	Lanzarote Internacional Regatta			2.222,66 €	2.222,66 €	
4/2/2025-0331103824	REAL CLUB NAÚTICO DE ARRECIFE	G355022714			1.298,37 €	1.298,37 €		966,44 €	1.298,37 €	
5/2/2025-0331103824	CLUB DEPORTIVO SUROESTE MOGÁN	G35516863			4.924,30 €	4.924,30 €		2.697,64 €	4.920,30 €	
					27.727,01 €	23.727,01 €		22.747,51 €	16.795,21 €	
								20.596,29 €		



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
RP001-0001A1AW72WSYxj0TXa/510/w==

ANEXO III. TRANSPORTE A COMPETICIONES EXCLUIDOS PROVISIONAL  
 SUBVENCIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL DEPORTIVO 2025

N.º Exp	Nombre del club	N.I.F.	Fecha inicio competición	Federación organizadora	Denominación de la competición	Coste	Total subvencionable	Notas
2/2/2025-0331.103824	REAL CLUB NAÚTICO DE GRAN CANARIA	G35008770	01/07/24	Federación de Vela	Campeonato de Europa de 420	1.059,37 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			31/05/24	Federación de Vela	Campeonato de Europa de Snipe mlti	1.485,40 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			27/12/24	Federación de Vela	XXI New Years Race	294,73 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			01/07/24	Federación de Vela	Campeonato de Europa 29er	1.036,29 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			18/12/24	Federación de Vela	Christmas Race 2024	1.306,52 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			27/12/24	Federación de Vela	XXI New Years Race	294,73 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			01/07/24	Federación de Vela	Campeonato de Europa 29er	1.036,29 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			18/12/24	Federación de Vela	Christmas Race 2024	1.306,52 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			07/09/24	Federación de Vela	XVII Campeonato de España de kayak de mar	1.082,49 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			03/02/24	Federación de Vela	Copa de Canarias de clase Snipe 2024	30,02 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			23/03/24	Federación de Vela	Campeonato de Canarias IJCA 4 Trofeo Naviera Amas 2024	49,20 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			18/05/24	Federación de Vela	Campeonato de Canarias IJCA 6 Trofeo Naviera Amas 2024	54,10 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			18/05/24	Federación de Vela	Campeonato de Canarias de Snipe 2024	15,03 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			01/06/24	Federación de Vela	Campeonato de Canarias - Día de Canarias Internacional Optimist	108,34 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			07/12/24	Federación de Vela	Lanzarote Trophy Optimist 2024	52,48 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
			06/04/24	Federación de Vela	Circuito Canario Clasificación Snipe	131,20 €	0,00 €	No aporta factura en su Memoria Económica
3/7/2025-0331.103824	REAL CLUB NAÚTICO DE TENERIFE	G38036190	15/10/24	Federación de Vela	Campeonato Insular Optimist	328,00 €	0,00 €	No figura en el calendario de la Federación correspondiente
			30/09/24	Federación de Vela	Trofeo UNICEF Optimist	348,30 €	0,00 €	No figura en el calendario de la Federación correspondiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL  
 Este documento ha sido registrado electrónicamente:  
 RESOLUCION - Nº: 785 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/07/2025 10:18:48  
 En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 RP001-0001A1AW72WSYxj0TXa / 510 / w =

El presente documento ha sido descargado el 03/07/2025 - 10:19:04

Fecha: 30/06/2025 - 15:18:41  
 Fecha: 03/07/2025 - 10:18:48

